

3235

61/6839 ✓
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 22/42

Proy. de ley por cuyo medio se
jubila con pensión de \$24.00
mensuales a la Profesora Señorita
Maria de Jesus Espinosa

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

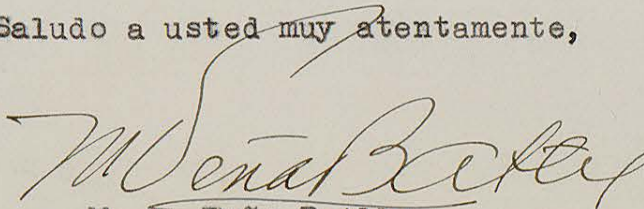
31062

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
abril 22 de 1942.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación, con pensión de veinticuatro pesos mensuales, a la Profesora señorita María de Jesús Esperón, quien prestó por largos años sus eficientes servicios en el ramo de instrucción pública y no se encuentra ya en condiciones físicas que le permitan continuar prestando servicios en el magisterio.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/6839



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede el beneficio de la jubilación, con pensión de veinticuatro pesos mensuales, a la Profesora señorita María de Jesús Esperón.

La pensión señalada será efectiva a partir del 1º de mayo del año en curso, con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

M.A. Peña Batlle,
PRESIDENTE

SECRETARIOS:
J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN SESION DE LA COMISION

LA LEY DE

del 19 de febrero de 1912

con el fin de regular el comercio de

esta materia se ha acordado

de acuerdo con el artículo 100 de la

Constitucion de la Republica Dominicana

que en virtud de lo dispuesto en el

artículo 100 de la Constitucion

136 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 136

en el tomo..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios

Ciudad Trujillo, D.R., el 19 de febrero de 1912

[Signature]
Jefe de los Oficinos del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que jubila a la Profesora Srita. Maria

ASUNTO: de Js. Esperón con pensión de \$24.00 mens. PAG. No.

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de
abril del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de
la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era
de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Don Lualaba

Manuel Milla

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 28, 1942.


2
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
1062 de fecha 22 del corriente y del anexo proyec-
to de ley, por cuyo medio se concede el beneficio
de la jubilación, con pensión de veinticuatro pesos
(\$24.00) mensuales, a la Profesora senorita María de
Jesús Esperón.

Plácese participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder
Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

21/6/50

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 28, 1942.

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación, con pensión de veinticuatro pesos (\$24.00) mensuales, a la Profesora señorita María de Jesús Esperón.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

H
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6827



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede el beneficio de la jubilación, con pensión de veinticuatro pesos mensuales, a la Profesora señorita María de Jesús Esperón.

La pensión señalada será efectiva a partir del 1° de mayo del año en curso, con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

M.A. Peña Batlle,
PRESIDENTE

SECRETARIOS:
J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint handwritten text in blue ink, possibly a signature or title, mostly illegible due to fading.]

13^{ta} LEGISLATURA *[Signature]* de 1949

REGISTRADA AL No. *[Signature]*

en el tomo..... del libro letra.....

No. de actantes de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de y consta de dos

hojas escritas en máquina é rascón de dos

espaldas impresas en 1949

Ciudad de Santo Domingo, D.R. *[Signature]*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que jubila a la Profesora Srta. María
ASUNTO: de Js. Esperón con pensión de \$24.00 mens. PAG. No.

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de
abril del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de
la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era
de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

COLEGIO NACIONAL

1902

1902

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

13ª LEGISLATURA *[Handwritten]* 1902

REGISTRADA AL NO. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de actantes de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten]* folios

escritos en máquina & razón de dos

Ciudad Trujillo *[Handwritten]*

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4337

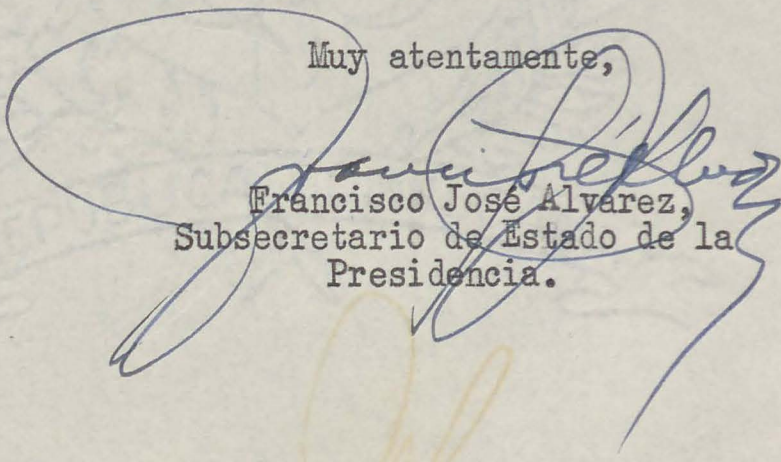
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de abril de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1912, de fecha 28 de abril en curso, por el cual se concede el beneficio de la jubilación, con pensión de \$24.00 mensuales, a la Profesora María de Jesús Esperón, de Santiago, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 729.

Muy atentamente,


Francisco José Álvarez,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

8/16828